

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000578 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 DIC 2013

VISTO:

El Informe N° 1077-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 27 de Noviembre del 2013, Informe N° 1556-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 29 de Noviembre del 2013, y proveído de fecha 02 de Diciembre del 2013, Informe N° 406-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES GRI-GR-OAL de fecha 03 de Diciembre del 2013. Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Mayo del 2013, se suscribió el Contrato N° 009-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES COMERCIO Y SERVICIOS LINDA LUI EIRL para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y VEREDAS SECTOR LAS MALVINAS DISTRITO DE LA CRUZ", por un monto contratado ascendente a S/. 302,221.85 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 85/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 1077-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 27 de Noviembre del 2013, el Inspector de la Obra comunica que la Entidad está incumpliendo con los pagos establecidos en el contrato y que hasta la fecha no se han cancelado las valorizaciones del mes de Junio y Julio del 2013, por lo que la empresa contratista ha informado al inspector que le han suspendido el crédito los proveedores, hasta que cancelen los pagos anteriores, motivo por el cual, es necesario formalizar la PARALIZACION DE LA OBRA, desde el 24 de Noviembre del 2013, mediante acto resolutivo, correspondiente a la Obra " CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y VEREDAS SECTOR LAS MALVINAS DISTRITO DE LA CRUZ".

Que, mediante Informe N° 1556-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Obras informa sobre los hechos suscitados en el desarrollo de la Obra "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y VEREDAS SECTOR LAS MALVINAS DISTRITO DE LA CRUZ", argumentando que hasta la fecha que la Entidad está incumpliendo con los pagos establecidos en el contrato, y que hasta la fecha no se han cancelado las dos valorizaciones N° 01 por S/. 110,809.95 del mes de Junio y N° 02 por S/. 97,536.26 correspondiente al mes de Julio del 2013, por lo que la empresa contratista no ha solicitado adelantos directos ni de materiales para ejecutar la obra y que los trabajos se han venido ejecutando a un ritmo lento debido a los problemas sociales que se desprenden por la falta de pago, motivo por el cual, es necesario formalizar la PARALIZACION DE LA OBRA, motivo por el cual, a partir del 24 de Noviembre del 2013 se ha PARALIZADO la obra temporalmente, hasta que la Entidad cumpla con su obligación de pago.

Que, mediante proveído de fecha 02 de Diciembre del 2013, inserto en el Informe N° 1556-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Paralización de Obra, solicitada por el Contratista, sea declarada PROCEDENTE.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000578 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 DIC 2013

Que mediante Informe Nº 406-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR-OAL, de fecha 03 de Diciembre del 2013, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que teniendo en cuenta la opinión del Sub-Gerente de Obras el cual avala la opinión del Inspector por lo que esta oficina indica que para que la Entidad no se vea perjudicada económicamente como es intereses legales por el no cumplimiento del pago de la valorizaciones lo cual es una obligación esencial de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declara PROCEDENTE, la paralización temporal del plazo de ejecución de obra, solicitada por la empresa contratista CONSTRUCCIONES COMERCIO Y SERVICIOS LINDA LUI EIRL, debiendo formalizarse mediante Acto Resolutivo.

Que del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es PROCEDENTE, la Paralización temporal del Plazo de ejecución de obra, solicitado por la empresa contratista CONSTRUCCIONES COMERCIO Y SERVICIOS LINDA LUI EIRL, relacionada con la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y VEREDAS SECTOR LAS MALVINAS DISTRITO DE LA CRUZ" con la única finalidad de no perjudicar económicamente a ninguna de las partes, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0581-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Paralización temporal del plazo de ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y VEREDAS SECTOR LAS MALVINAS DISTRITO DE LA CRUZ", a partir del día 24 de **Noviembre del 2013**, hasta que la Entidad a través de la Oficina de Tesorería realice el pago de la valorización N° 01, N° 02, correspondiente al mes de Junio y Julio del 2013, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, precisando que el reinicio lo autorizará la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector de Obra, mediante anotación en el cuaderno de obra por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Gerente General de la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES COMERCIO Y SERVICIOS LINDA LUI EIRL, al Ingeniero YOSSET CARRASCO PEREZ, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAavedra GORMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA